RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos por la Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución de nombramiento No. 596 de 2025 y facultado para contratar mediante Resolución de Delegación No. 915 de fecha 24 de octubre de 2025, modificada mediante Resolución No. 354 del 24 de marzo del 2026.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el 13 de mayo de 2026, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio mediante memorando No. 20263000097613, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documentos previos definitivos para adelantar el Proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto corresponde a: "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.", identificado con código BPIN 2025011010003, en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

> *"Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)", y*

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

para ello, "(…) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)".

Que la Carta Política en su artículo 113, señala que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y en el artículo 209 establece que, "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", a lo que se suma lo consagrado en el artículo 288 ibídem según el cual, "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley"

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral 10° del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaron sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

Que la función administrativa se caracteriza porque cumple esencialmente una función adaptativa de los deberes de satisfacción de necesidades colectivas y de protección de los derechos a cargo del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, bajo un orden

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

jurídico, en concordancia con ello en el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 que establece: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (…)".

Sumado a lo dicho, el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.", establece que: "(…) El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público (…)".

En armonía con la normatividad antes descrita, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital", señala que: "La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad (…)".

Que el artículo 7 de la norma citada prescribe como principio de la

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

función administrativa Distrital, el de efectividad, en los siguientes términos: "Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes (…)",(subrayado propio). El artículo 10 describe como principio la coordinación en los siguientes términos, "La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial".

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", dispone en el inciso 2º del artículo 53, que el Alcalde Mayor, como jefe de la Administración Distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades distritales.

Adicionalmente, desde la esfera constitucional, existe un mandato expreso al Estado para la protección del patrimonio cultural, consagrado por el constituyente de 1991 en los artículos 8, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia, los cuales constituyen pilares normativos fundamentales para las acciones orientadas a la salvaguardia del patrimonio, así como para la promoción del acceso equitativo a la cultura. Estos preceptos establecen:

"ARTÍCULO 8°. Es obligación del Estado y de las personas

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional(…)"

"ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, adscrito al Sector Cultura, Recreación y Deporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Capital, así como de los bienes de interés cultural ubicados en la ciudad.

En cumplimiento de su misión institucional y en el marco de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tiene la responsabilidad de desarrollar acciones orientadas a la protección, conservación, intervención y puesta en valor de los bienes de interés cultural del ámbito distrital, así como de promover su apropiación social y garantizar su sostenibilidad

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

en el tiempo.

En este contexto, la Plaza de Bolívar constituye uno de los espacios públicos patrimoniales más representativos de la ciudad y del país, al ser el principal escenario de encuentro ciudadano, manifestación democrática y expresión cultural de Bogotá. Su valor histórico, simbólico, urbano y arquitectónico la convierte en un elemento fundamental dentro del Centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural, cuya conservación y adecuada gestión requiere intervenciones integrales que permitan garantizar su preservación y funcionalidad.

De acuerdo con la formulación del proyecto registrada en la Metodología General Ajustada MGA del Sistema General de Regalías, la alternativa seleccionada corresponde a la "Formulación de la propuesta integral de intervención para la conservación y recuperación de la Plaza de Bolívar", cuyo propósito es establecer las condiciones técnicas, patrimoniales y sociales requeridas para la futura intervención del espacio público, mediante la elaboración de estudios técnicos, diagnósticos especializados, lineamientos de intervención y estrategias de sostenibilidad para la gestión integral del bien patrimonial.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento, recuperación y mejoramiento de los espacios públicos estratégicos de la ciudad, el Distrito Capital formuló el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.", identificado con código BPIN 2025011010003, el cual fue priorizado y aprobado mediante el Decreto Distrital 011 del 20 de enero de 2026, designando como entidad ejecutora al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La financiación de este proyecto se realiza con cargo a recursos del Sistema General de Regalías SGR, provenientes de la Asignación para la Inversión

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

Regional, departamentos (60%), destinados al Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020, por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, utilizándose la incorporación de dichos recursos en el presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para su ejecución.

En desarrollo de lo dispuesto en el citado Decreto Distrital 011 del 20 de enero de 2026, se estableció que el proyecto cuenta con una financiación por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.458.466.444), recursos que serán ejecutados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC en su calidad de entidad ejecutora, conforme a las disposiciones que regulan la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías. Dicho valor corresponde al monto total aprobado para la ejecución integral del proyecto de inversión y, de acuerdo con la estructuración técnica y financiera registrada en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías (BPIN), comprende los recursos destinados a los componentes requeridos para su desarrollo, dentro de los cuales se incluyen los asociados a la contratación de la consultoría y la interventoría que deberá adelantar la entidad ejecutora en cumplimiento de la normativa aplicable.

Este proyecto tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del espacio público de la ciudad mediante intervenciones integrales que permitan fortalecer las condiciones físicas, urbanas, patrimoniales y funcionales de escenarios emblemáticos, promoviendo su uso adecuado, la apropiación ciudadana y el disfrute colectivo.

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

En desarrollo de dicho proyecto de inversión, se ha identificado la necesidad de adelantar la intervención integral de la Plaza de Bolívar, mediante la formulación de estudios técnicos especializados y diseños integrales que permitan diagnosticar el estado actual del espacio público, identificar sus problemáticas estructurales, patrimoniales y funcionales, y definir las soluciones técnicas necesarias para su adecuada intervención.

De acuerdo con el análisis preliminar realizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y lo establecido en el anexo técnico del proyecto, la intervención de la Plaza de Bolívar requiere el desarrollo de diversos estudios técnicos especializados, entre los cuales se encuentran estudios preliminares, estudios de valoración patrimonial, levantamientos técnicos, estudios de patologías constructivas, estudios arqueológicos, diseños arquitectónicos y paisajísticos, estudios estructurales, estudios hidráulicos, sanitarios y eléctricos, así como la obtención de permisos, autorizaciones y demás insumos técnicos necesarios para garantizar una intervención adecuada del espacio público patrimonial.

La elaboración de estos estudios y diseños permitirá contar con información técnica, patrimonial, urbana y constructiva suficiente para la formulación de una propuesta integral de intervención que garantice la preservación de los valores históricos, simbólicos y culturales de la Plaza de Bolívar, así como el mejoramiento de sus condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad para el uso y disfrute de la ciudadanía.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Plaza de Bolívar se encuentra ubicada dentro del ámbito del Centro Histórico de Bogotá, declarado Bien de Interés Cultural y sujeto a instrumentos de gestión patrimonial como el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, cualquier intervención que se realice en este espacio debe cumplir

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

estrictamente con los lineamientos técnicos, normativos y patrimoniales establecidos por la legislación vigente, así como con los procedimientos de autorización correspondientes ante las entidades competentes.

En este sentido, se hace necesario contratar una consultoría especializada que permita elaborar los estudios técnicos y diseños integrales requeridos para la intervención de la Plaza de Bolívar, con el fin de garantizar que las futuras obras de intervención se desarrollen con base en criterios técnicos, patrimoniales y urbanos adecuados, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos de protección del patrimonio cultural.

En virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar el proceso de contratación para desarrollar los estudios técnicos y diseños integrales para la intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., con el fin de avanzar en la formulación técnica del proyecto de intervención del espacio público patrimonial, contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio cultural de la ciudad y al mejoramiento de las condiciones de uso, goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la planeación contractual de las entidades públicas".

Que en la sesión del Comité de Contratación No. 012 del día 14 de abril del 2026, se autorizó a la Oficina Jurídica iniciar el Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.", identificado con código BPIN 2025011010003.

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026**, entre los días 27 de abril al 6 de mayo de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso NO es susceptible de limitación a Mipymes.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de parte de las firmas Consultorías, Inversiones y Proyectos S.A.S., ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., Sucursal Colombia, MARTINEZ ARQUITECTURA SAS y de las personas naturales Jaider Arturo Niño y Max Ojeda Gómez las cuales fueron atendidas mediante respuesta publicada en la plataforma SECOP II, el día 8 de mayo de 2026.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.026.031.176)**, valor que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital, y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato de consultoría.

El anterior valor se sustenta en el estudio de mercado realizado.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto del Instituto, según el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 926 del 28 de abril de 2026 con cargo a los rubros:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlacastri	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-1100121	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-28-12:26 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	926	**Fecha Registro:**	2026-04-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-1100121 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	2.026.031.176,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.026.031.176,00	**Saldo x Comprometer:**	2.026.031.176,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**				
Número:	926	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-1100121 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	00AR-4002-1603-2025-01101-0003 MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ PARA EL USO GOCE Y DISFRUTE CIUDADANO BOGOTÁ D.C.	Nación	AR11000	CSF	2026-04-28				
					Total:	2.026.031.176,00	0,00	2.026.031.176,00	2.026.031.176,00

Objeto:	459-Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.", identificado con código BPIN 2025011010003

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

> "*…La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante el Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.", identificado con código BPIN 2025011010003, el cual estará conformado de la siguiente manera:

EVALUACIÓN JURÍDICA

- Juan Pablo Ortiz Martínez - Contratista No. CPS-059-2026.
- Paola Andrea Padilla Ayarza – Contratista No. CPS-198-2026.

EVALUACIÓN FINANCIERA

- Sandra Mireya Romero Tamayo - Profesional Especializado
- Nubia Stella Lizarazo - Profesional Especializado
- María Fernanda Cajamarca - Contratista No. CPS-125-2026

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Helber Silva – Contratista No. CPS-082-2026
- Juan Carlos Alvarado Peña – Contratista No. CPS-024-2026

EVALUACIÓN TÉCNICA

- Carlos Andrés Fajardo - Contratista No. CPS-058-2026
- Juan Sebastián Robayo Castillo - Contratista No. CPS-102-2026
- Karen Vanessa Caica - Contratista No. CPS-070-2026
- Melva Sahidy Pastrana Morales – Profesional especializado

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.", identificado con código BPIN 2025011010003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de **DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.026.031.176)**, valor que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital, y la totalidad de los

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato de consultoría.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto del Instituto, según el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 926 del 28 de abril de 2026 con cargo a los rubros:

SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlacastri	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-1100121	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-28-12:26 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	926	**Fecha Registro:**	2026-04-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-1100121 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	2.026.031.176,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.026.031.176,00	**Saldo x Comprometer:** 2.026.031.176,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**			
Número:	926	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**
VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-1100121 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	00AR-4002-1603-2025-01101-0003 MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ PARA EL USO GOCE Y DISFRUTE CIUDADANO BOGOTÁ D.C.	Nación	AR11000	CSF	2026-04-28				
					Total:	2.026.031.176,00	0,00	2.026.031.176,00	2.026.031.176,00

Objeto:	459-Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.", identificado con código BPIN 2025011010003

ARTÍCULO CUARTO: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no limitará el presente proceso de selección a MIPYME toda vez que no se dan los supuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10244966&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026,** el cual estará conformado de la siguiente manera:

EVALUACIÓN JURÍDICA

- Juan Pablo Ortiz Martínez - Contratista No. CPS-059-2026.
- Paola Andrea Padilla Ayarza – Contratista No. CPS-198-2026.

EVALUACIÓN FINANCIERA

- Sandra Mireya Romero Tamayo - Profesional Especializado
- Nubia Stella Lizarazo - Profesional Especializado
- María Fernanda Cajamarca - Contratista No. CPS-125-2026

EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Helber Silva – Contratista No. CPS-082-2026
- Juan Carlos Alvarado Peña – Contratista No. CPS-024-2026

EVALUACIÓN TÉCNICA

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

- Carlos Andrés Fajardo - Contratista No. CPS-058-2026
- Juan Sebastián Robayo Castillo - Contratista No. CPS-102-2026
- Karen Vanessa Caica - Contratista No. CPS-070-2026
- Melva Sahidy Pastrana Morales – Profesional especializado

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas, posterior al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y demás actividades que demande el Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026**.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que, en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

Dada en Bogotá D.C., el **13** de **mayo** de **2026.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

RESOLUCIÓN No. **551** DE **13-05-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **IDPC-CMA-002-2026** cuyo objeto es "459 - Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.".

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

Documento 20263000005515 firmado electrónicamente por:	
PAOLA ANDREA AYARZA PADILLA	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 13-05-2026 18:11:56
LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	Jefe Oficina Juridica Oficina Jurídica Fecha firma: 13-05-2026 19:39:22
Juan Pablo Ortiz Martínez	Oficina Jurídica Fecha firma: 13-05-2026 17:43:18 Fecha firma: 13-05-2026 17:43:18
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 13-05-2026 20:19:51
d3dbde935b130798940e30ea35e778829f979e4a0e7127b351586a079e86e485 Codigo de Verificación CV: 71de2	